



Resolución Ministerial

N° **0320** -2023-MIDAGRI

Lima, 22 SEP. 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0149-2023-MIDAGRI del 11 de mayo de 2023; el Memorando N° 1157-2023-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, que adjunta el Informe N° 1012-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 2453-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1544-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 6 y el artículo 7 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, son sus funciones aprobar las disposiciones normativas de su competencia, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en las materias de su competencia, respectivamente;

Que, el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado es un supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0149-2023-MIDAGRI, se aprueba la Directiva General DI N° 010-2023-MIDAGRI/OGA-OA denominada “Directiva para la Contratación de Estado a Estado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, Versión 01;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1564 publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 28 de mayo de 2023, se ha modificado la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de establecer disposiciones homogéneas que precisen los alcances y requisitos para las contrataciones de Estado a Estado;

Que, mediante Memorando N° 1157-2023-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración remite la propuesta de modificación de la “Directiva para la Contratación de Estado a Estado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564, sustentando su propuesta con el Informe N.° 1012-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento;

Que, con Memorando N° 2453-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de





Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 122-2022-MIDAGRI-SG-OGPP/OM y el Informe N° 522-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Modernización y de la Oficina Programación Multianual de Inversiones, respectivamente, que determinan que la propuesta de directiva cumple con las disposiciones de la Directiva General, DI N° 001-2022-MIDAGRI/OGPP-OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01, aprobado con Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI, y otorga opinión favorable a la propuesta remitida;

Que, en ese contexto normativo, se debe aprobar la modificación de la directiva, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para regular la contratación de Estado a Estado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el marco de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1564 que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, que corresponde a la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones del Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1564, que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444; y la Resolución Ministerial N° 0149-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0149-2023-MIDAGRI que aprueba la Directiva General DI N° 010-2023-MIDAGRI/OGA-OA denominada "Directiva para la Contratación de Estado a Estado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva General DI N° 010-2023-MIDAGRI/OGA-OA denominada "Directiva para la Contratación de Estado a Estado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 02, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° **0320** -2023-MIDAGRI

Lima, **22 SEP. 2023**



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, a todas las Unidades de Organización, Programas, Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y a los órganos adscritos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



.....
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

